



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01028345- -UNC-ME#FCQ - Licencia Farm. Barbieri

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Farm. Fiamma BARBIERI, en el sentido que se le otorgue licencia en el cargo vigente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, a fin de realizar una estadía de estudio e investigación en el marco del Proyecto H2020 RISE Micro4Nano, en el Laboratorio de Investigación en Sistemas Avanzados de Liberación de Fármacos (ADDRes) del Departamento de Ciencias de los Alimentos y de los Medicamentos de la Universidad de Parma, Italia.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo);

Que la Farm. Barbieri cuenta con una antigüedad de 2 años y 10 meses a la fecha del presente acto administrativo;

Que la agente mencionada no ha usufructuado días de licencia con goce de haberes con cargo al Art. 3º de la Ord. 1/91 del HCS;

La autorización conferida al Decanato mediante RHCD-2025-1014-E-UNC-DEC#FCQ para resolver cuestiones inherentes al HCD;

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Encomendar y autorizar a la Farm. Fiamma BARBIERI (Legajo N° 57.186), en representación de esta Facultad, la realización de una estadía de estudio e investigación en el marco del Proyecto H2020 RISE Micro4Nano, en el Laboratorio de Investigación en Sistemas Avanzados de Liberación de Fármacos (ADDRes) del Departamento de Ciencias de los Alimentos y de los Medicamentos de la Universidad de Parma, Italia; y, en consecuencia, otorgar licencia con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, a partir del 20-02-2026 y hasta el 31-03-2026, con cargo al Art. 3º de la Ord. 1/91 del H.C.S. (Texto Ordenado - R.R. 1600/00).

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese. -

mdg.